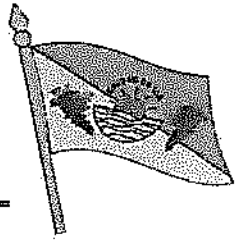




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2023-MPI

ICA, 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, en la Estación Pedidos, la regidora: Celia Ágreda de Raffo, solicitó la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 147-2023-MPI, de fecha 19 de octubre del 2023, para evitar errores de interpretación y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

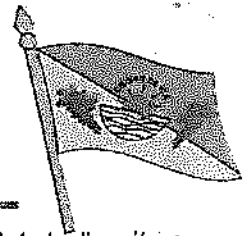
Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 07 de diciembre del 2023, en la Estación Orden del Día, la regidora: Celia Ágreda de Raffo, sustentó su pedido de la siguiente manera: *"Señor alcalde, había hecho el pedido a fin de que se precise la redacción del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 147-2023-MPI, del 19 de octubre del presente año, para evitar errores de interpretación. Señor alcalde, respetados colegas regidores. Los acuerdos emitidos por este Concejo tienen carácter mandatorio, por tanto, deben ser redactados en términos claros y precisos para evitar errores de interpretación, así lo establece la técnica jurídica. En esa lógica señor, el mencionado artículo primero, no reúne esas características. En vez de ordenar, disponer, establecer, decretar en términos taxativos, utiliza el verbo RECOMENDAR, dejando a criterio de las partes concernientes, aceptar o no, la integración de los servicios materia del acuerdo, cuando el acuerdo tomado por amplia mayoría en este concejo tiene carácter obligatorio, por estar amparado en normas legales señaladas en la parte considerativa del mismo. Por tal razón, pido se perfeccione la redacción del mencionado artículo primero del acuerdo citado, el mismo que quedaría redactado en los términos siguientes. Me permito dar una sugerencia para la redacción: "Artículo Primero.- APROBAR la ejecución inmediata de la integración especial de los servicios de agua y desagüe de la Residencial La Angostura al ámbito de competencia de la EPS EMAPICA Sociedad Anónima, de conformidad con la décima y vigésima séptima disposición complementaria y final de la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios, aprobado por Decreto Legislativo 1280 y su Reglamento, así como con el acuerdo del Órgano Rector de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, señalados en los considerandos del presente acuerdo". De esta manera señor alcalde, quedaría expresado de manera inequívoca, el mandato acordado por este concejo, con el voto aprobatorio de la amplia mayoría de sus integrantes, comprometidos con las demandas de nuestro pueblo. Adicionalmente, pido con mucho respeto a nuestro señor alcalde y a nuestros regidores que, en vista de encontrarse la Residencial La Angostura, en situación de emergencia sanitaria, se dispense los plazos y los términos ordinarios para el trámite del presente acuerdo y en forma inmediata se comunique a la Empresa EMAPICA para que proceda a materializar dicho acuerdo. Este es el pedido que formulo señor alcalde, y respetados colegas regidores. Al respecto, creo también va a hacer el uso de la palabra, si ustedes lo permiten, nuestro presidente de la comisión especial. Sin embargo, quiero alcanzar a nuestro secretario, con todo respeto, los informes: técnicos y legales que sustentan este pedido"*.

Que, al respecto, el señor alcalde provincial señaló: *"Bien, ya han podido escuchar el pedido efectuado por la regidora Celia Ágreda y dejaría en el uso de la palabra, al Pleno del Concejo Municipal para expresar sus opiniones. Regidor Carlos Ponce: "Señor alcalde, efectivamente, coincido con mi colega Celia Ágreda de Raffo, donde hubo un error al momento de hacer la Ordenanza Municipal porque bien claro lo dice el capítulo tres del dictamen, que es procedente autorizar al alcalde para la integración especial de la urbanización Residencial La Angostura a EMAPICA en la"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



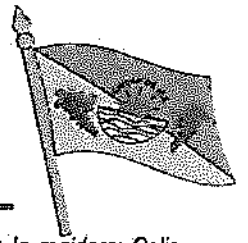
cláusula 3.2. nos indica que la OTASS está en la obligación de brindar la asistencia técnica profesional de la dirección a integración de la Asociación Residencial La Angostura y la cláusula tres de aplicación del artículo seis del Decreto Supremo 016-2021-VIVIENDA, del Texto Único Ordenado de la ley, del Decreto Legislativo 280, norma sobre los incentivos para la integración prestadores de servicios en el marco de la política de integración una vez suscrita el acta de la integración especial, la Empresa EMAPICA asumirá acciones inmediatas y automáticas en la jurisdicción material de la integración especial, se integre de conformidad con la ley marco y las normas sectoriales consisten en la priorización para la transferencia de recursos o financiamiento de proyectos, adquisición de bienes y servicios necesarios para mejorar la gestión operativa, comercial y administrativa de la prestación de los servicios de saneamiento, aplicable también por el ordenamiento financiero sobre las deudas que tengan por prestadores de los servicios, acorde con la normativa aplicable. Es tal cual debería indicar la Ordenanza, señor alcalde".

Que, el señor alcalde de inmediato acotó: "Opiniones, o llevamos a votación, a ver, vamos a dar el uso de la palabra al Secretario General". El Secretario General, Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, indicó: "Señor alcalde, señores miembros del concejo municipal. En principio, para poder dejar bien en claro que la redacción de los acuerdos de concejo, así como de las ordenanzas, están en base al desarrollo de los debates efectuados en este Pleno, que es la máxima autoridad en todo municipio o gobierno local. Si nosotros analizamos el contenido del Acuerdo de Concejo aprobado por mayoría, podemos contemplar que en los considerandos se transcribe textualmente lo señalado, en primer lugar por la regidora Ágreda de Raffo, quien posteriormente con la venia del señor alcalde solicita el uso de la palabra o la ampliación del informe de la comisión especial liderada o presidida por el regidor Carlos Ponce. Se transcribe literalmente conforme está grabado y queda sustentado en las actas de las sesiones de concejo. Al momento de hacer la precisión. Antes de someter a votación, conforme lo dice en el considerando del presente acuerdo, el señor alcalde hizo esta recomendación, y voy a permitirme leer, con su venia señor alcalde, lo que se señaló: Que, finalizada la intervención del presidente de la comisión especial, regidor Carlos Ponce, el señor alcalde Carlos Reyes Roque acotó lo siguiente: "La Ley Marco del Servicio de Saneamiento, establece que en las provincias en donde existe una Empresa de Servicios de Saneamiento es obligación de las JASS de integrarse a estas Empresas de Saneamiento y en el caso específico de La Residencial La Angostura estamos viendo que hay una contaminación ambiental, tanto en el campo en donde es aguas residuales y por tanto es urgente, en este caso, en vista también considerando que la actual JASS no cuenta con representación jurídica-legal, en todo caso, lo que nosotros tendríamos que aprobar ahora es: **RECOMENDAR** a la Empresa EMAPICA, proceda hacer la integración de los servicios de agua y desagüe de la Residencial La Angostura al ámbito de su competencia, de acuerdo a lo que establece la Ley de Servicios de Saneamiento, ese sería entonces el Acuerdo. Entonces, sometemos a votación. ¿Hay alguna consulta? Los señores regidores que se sirvan aprobar, solicitar a EMAPICA para que se integre los servicios de agua y desagüe en la Residencial La Angostura al ámbito de responsabilidad de la Empresa EMAPICA, sirvanse levantar la mano". El Secretario General hizo el conteo de votos señalando lo siguiente: "Votan a favor los señores regidores: Leydy Loayza, Carlos Ponce, Néilda García, Jorge Hinojosa, la regidora Yngrid Ramos, a favor, la regidora Ana María Huaracaya, también a favor, el regidor Paúl Astohuamán, la regidora Yessica Puchuri, el regidor José Luis Escate, regidora Celia Ágreda de Raffo y el regidor Teófilo Guillén". El Alcalde acotó: "Bien, entonces aprobado. Los señores regidores que se sirvan aprobar dispensar la lectura del Acta, sirvanse levantar la mano". El Secretario General intervino diciendo: "Votación Unánime. Para precisar, señor alcalde que, en la siguiente votación, no votó a favor el regidor Rubio". El Alcalde, se dirigió al regidor Rubio y le preguntó: "Voto en contra? En contra. **APROBADO POR MAYORÍA**, entonces". Siguió diciendo: "Lo que he dado lectura señor alcalde, señores miembros del pleno, es lo que está grabado y está contemplado en el libro de actas de nuestro municipio. Ahora bien, habiéndose efectuado un pedido de la regidora Raffo y, alcanzando a la mano a la secretaria general, sugiero señor alcalde, antes de someter a consideración del Pleno que esto también tiene que ser suscrito por los miembros del concejo, para darle la legalidad correspondiente. Eso es todo lo que quería precisar, señor alcalde".

Que, el señor alcalde, luego de la intervención del Secretario General, señaló: "Bien, entonces sometemos a votación, el pedido efectuado por la regidora Celia Ágreda de Raffo. Regidora Yngrid Ramos". "Señor alcalde, señor secretario, una consulta, si la votación se llevó en el sentido de la palabra, se **RECOMIENDA**, no, en ese sentido, cómo vamos a llevar la votación en este caso. El alcalde agregó: "La propuesta regidora Yngrid dice: **APROBAR** la integración. Va a dar lectura el Secretario General: "A ver, la regidora, ya sustentó debidamente y me permito ante la duda, ante la consulta, dar lectura al pedido que está presentando en este momento y el pedido dice: "Artículo Primero.- **APROBAR** la integración Especial e Incorporación de los servicios de saneamiento de la Urbanización La Angostura del distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica, al ámbito de la Empresa Municipal de Agua Potable y alcantarillado de Ica Sociedad Anónima EPS EMAPICA S.A. De conformidad con el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 448-2023 y aplicación a lo dispuesto en la Décima y Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y con la finalidad de no seguir generando riesgos de contaminación ambiental y afectación a la salud pública de los vecinos de la Residencial La Angostura y el sector de San Joaquín "El Guayabo", debe aprobarse la integración de La Angostura a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la EPS EMAPICA S.A." eso es lo que está contemplado en la propuesta o en el pedido que está formulando la regidora: Celia Ágreda de Raffo, señor alcalde y señores regidores".

El señor alcalde, prosiguió: "Bien, tienen el uso de la palabra los señores regidores. La regidora: Ana Huarcaya: "¿Creo que, en síntesis, señores concejo municipal, lo que la regidora Celia Ágreda está planteando es una aclaración, la aclaración de ese término de RECOMENDAR por AUTORIZAR ese sería el tema, no doctora? El tema de hacer la aclaración del acuerdo de concejo ya aprobado, simplemente es dar la forma: Regidora Yngrid Ramos. "Por su intermedio, señor alcalde, me dirijo al secretario. ¿Señor secretario, la ley nos permite hacer este procedimiento que fue aprobado con una terminología y ahora se va a usar otra? Deseo que quede claro, para que quede claro. Es la duda que tengo, por favor. El secretario general: Por su intermedio señor alcalde y con su venia: Para precisar que, en efecto, para eso están las sesiones del Pleno, para poder debatir, para hacer las consultas correspondientes, para poder precisar, si es que ha habido algún error, en este caso, ya se aclaró que no ha habido error. Porque lo que ocurrió en la sesión del día 15 de noviembre está textualmente expresado, o sea, allí la redacción está bien, no ha habido ningún tipo de error, el error de repente se produjo en el momento que el alcalde hizo la recomendación y ninguno de los regidores hizo una cuestión previa, para señalar que tenía que respetarse lo que decía el dictamen, entonces, eso fue una especie de omisión, tomémoslo como una omisión en ese momento. Entonces, para eso hay estas sesiones, para poner llegar a un acuerdo y por eso recomiendo como secretario, que la propuesta o pedido de la regidora Ágreda de Raffo tiene que ser refrendado por cada uno de los miembros tanto de la comisión de regidores de asuntos legales, como de la comisión especial, para darle la legalidad correspondiente".

Que, al finalizar la intervención del Secretario General, el alcalde señaló: "Aclarado el tema, los señores regidores pasarán a firmar la moción efectuada, con eso se regulariza la parte sustentatoria y llevaremos a cabo la votación. Los señores regidores, que se sirvan efectuar el pedido efectuado por la regidora Celia Ágreda. A lo que el Secretario General, intervino, diciendo: Señor alcalde, si me permite una anotación antes de la votación. Aquí la regidora nos hace llegar el pedido a la cual ella ha dado lectura en su debido momento, pero nos precisa que esta sería la modificación: "Artículo Primero.- APROBAR la ejecución inmediata de la integración especial de los servicios de agua y desagüe de la Residencial La Angostura al ámbito de competencia de la EPS EMAPICA Sociedad Anónima, de conformidad con la décima y vigésima séptima disposición complementaria y final de la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios, aprobado por Decreto Legislativo 1280 y su Reglamento, así como con el acuerdo del Órgano Rector de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, señalados en los considerandos del presente acuerdo". Quedaría así, quedaría señalado en el libro de actas, quedaría grabado en audio y en video". El señor alcalde, puntualizó: "Llevaremos a cabo la votación entonces, los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido efectuado por la regidora Celia Ágreda, sirvanse levantar la mano. El secretario procede a realizar el conteo de la siguiente manera: "Votan a favor, los regidores: Epifanio Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélida García, Jorge Hinostroza, Paul Astohuamán, Ana María Huarcaya, regidora Yessica Puchuri, José Luis Escate, Celia Ágreda y Regidor Teófilo Guillén. Votan en contra: El regidor José Antonio Rubio, un voto en contra. La regidora Yngrid Ramos, se abstiene y hará llegar su abstención por escrito.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por MAYORÍA y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del primer artículo del Acuerdo de Concejo N° 147-2023-MPI, de fecha 19 de octubre del 2023, el mismo que quedará redactado, a propuesta de la regidora: Celia Ágreda de Raffo, presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución inmediata de la Integración Especial de los Servicios de Agua y Desagüe de la Residencial La Angostura al ámbito de competencia de la EPS EMAPICA S.A. de conformidad con la Décima y Vigésima Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento, así como con el Acuerdo del Órgano Rector de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), señalados en los considerandos del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 147-2023-MPI, aprobado por MAYORÍA en la Sesión Ordinaria del 19 de octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva coordinar con la **EPS EMAPICA S.A.** y con los señores regidores conformantes de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión Especial, para el fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General **NOTIFIQUE** este Acuerdo de Concejo, a la EPS EMAPICA S.A.; a los Señores Regidores; a las Gerencias y Subgerencias de ésta Corporación Municipal, debiendo anexarlo al Acuerdo de Concejo N° 147-2023-MPI, de fecha 19 de octubre del 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Logística e Informática, que **PUBLIQUEN** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN SC N° 170 FECHA: 07 DIC 2023
ENTIDAD: SGE Informática

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consignientes la presente Transcripción final de
Resolución SC N° 170 de Fecha 07 DIC 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
10 ENE. 2024
HORA: 9:20 AM FIRMA: [Firma]
N° REG. ANEXO FOLIO: 216

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
10 ENE. 2024
PASE A: Informática
PARA:

